PROCESO GESTIÓN DE JURÍDICA
SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CESIÓN DE CONTRATO

FECHA	**17 DE NOVIEMBRE DE 2026**								
ADICIÓN	**1**	**PRÓRROGA**	**1**	**MODIFICACIÓN**		**SUSPENSIÓN**		**CESIÓN**	

I. ANTECEDENTES	
CONTRATO No.	193-2026
OBJETO:	**"BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION, REGISTRO Y DEPURACION DE LA INFORMACION DE ARRENDATARIOS Y CARTERA DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO EN EL SISTEMA FINANCIERO SJT, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS DATOS REQUERIDOS PARA LOS PROCESOS DE FACTURACION, CONTROL Y RECUADO INSTITUCIONAL".**
CONTRATISTA:	MARIA NIEVES ROSAS PINTO
NIT.	23.467.932
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.736.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2026

II. SOLICITANTE	
NOMBRE	ROCIO QUINTANILLA GALVIS
IDENTIFICACION	C.C. 1.118.555.981
CARGO	SUBGERENTE ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA
CONDICIÓN	SUPERVISORA DESIGNADA

III. OBJETO DE LA SOLICITUD

Por medio del presente documento se solicita al Gerente del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 INDEV, adición por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. ($2.912.000).** y prórroga por el término de **VEINTICINCO (25) DIAS.**

IV. ESTADO FÍSICO DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios presenta un avance del OCHENTA PORCIENTO (80%).

V. ESTADO FINANCIERO	
$8.736.000	Valor total del contrato de prestación de servicios profesionales.
$6.988.800	Valor ejecutado a la fecha
$1.747.200	Saldo por facturar

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En uso de las funciones y atribuciones dadas al Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, desde la implementación como establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, en el "ARTICULO NOVENO" del Decreto 135 de 2001, establece que el patrimonio del INDEV estará constituido por "k. Las rentas que reciba y las derivadas de su propia gestión."

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 032 de 2020 Estatuto de Rentas de Yopal y en concordancia con el Acuerdo 020 del 9 de diciembre de 2022 y la Ley 140 de 1994, le corresponde al Instituto efectuar el cobro por concepto del Impuesto de publicidad exterior visual.

En virtud de su naturaleza jurídica, la entidad es sujeto de obligaciones contables, tributarias y presupuestales, para lo cual debe efectuar diferentes procedimientos de identificación, clasificación por conceptos, registro y actualización de base de datos, control y seguimiento de cartera, gestión de recaudo por precios públicos y espacio público.

En la vigencia 2020 el INDEV adquirió el Software SJT – ERP (antes SIGIEP) para la implementación de los módulos de contabilidad, tesorería, nomina, presupuesto, gestión inmobiliaria y de propiedad horizontal, gestión de procesos documentales y procesos de vivienda, frente a los procesos financieros, estos son módulos que funcionan y son de carácter presupuestal, contable y de tesorería.

Así mismo, en la función de administrar los bienes se deben establecer herramientas de control, mediante levantamiento de inventarios individuales, para logra un inventario general de bienes al servicio, llevando registros contables de la Subgerencia Administrativa y Financiera que permitan la depuración de los mismos ante el comité de cartera, con el fin de logra un robusto recaudo de la cartera para la vigencia 2026.

Es necesario para esta vigente, continuar con las acciones tendientes a dar cumplimiento a las políticas contables fijadas por la entidad, con el fin de llevar una contabilidad actualizada, veraz, eficaz y confiable en el que se refleje los estados financieros, de las unidades de negocios por el concepto de precios públicos y por concepto de espacio público (publicidad exterior visual y sus diferentes conceptos), las cuales representan el estado de cartera de los activos del Instituto, desarrollando cada una de las etapas establecidas por el Software SJT – ERP (antes SIGIEP) y las normas establecidas para la medición.

Por lo anterior, se hace necesario adición al contrato en ejecución de un profesional de apoyo para la Subgerencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta que, el INDEV, dentro de su planta de personal, no cuenta con el perfil requerido de servidores públicos que puedan ejecutar las actividades mencionadas para apoyar el cumplimiento de dicha labor, que contribuyan al fortalecimiento de su objeto misional, como quiera que dichas actividades aun cuando hacen parte de la misionalidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera, requieren de experticia e implican una destinación mayor de tiempo en el periodo de implementación por parte de los funcionarios adscritos a dicha dependencia, por el cúmulo de actividades que desempañan, se requiere del apoyo de un profesional en sistemas, que

a través de sus conocimientos especializados apoye los tramites contables sistematizados en el área contable, suministro de información de estados financieros. Esto, considerando que dichas actividades se desarrollarán de manera independiente por el contratista y bajo los lineamientos de su conocimiento y experticia para la vigencia 2026.

Que las anteriores actividades no requieren de subordinación de las relaciones labores con la administración , sino que, pueden ejecutarse de forma autónoma y sin la dependencia o sujeción al cumplimiento de órdenes, en tanto el contratista podrá coordinar las actividades y paramentos técnicos que se requieren para el desarrollo del objeto contractual y de esa manera, de forma independiente, desarrollar las actividades que se estime convenientes para cumplir con el compromiso contractual que asuma con la entidad, limitándose entonces la actuación de la administración, a las acciones de coordinación y de supervisión que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir y que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta las actividades que realiza la contratista en mención, se hace necesario dar continuidad al apoyo en la consolidación, depuración e ingreso de la información de arrendatarios a las bases de datos dispuestas por la entidad, de las diferentes unidades de negocio que administra el INDEV.

Que, de acuerdo con las consideraciones realizadas, se requiere adicionar en tiempo y valor del pactado contrato **de prestación de servicios** No. 193-2026, por un término de **VEINTICINCO (25) DIAS** más y una adición de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. ($2.912.000).**

Para lo cual el INDEV pagará el objeto del contrato así: El INDEV pagará el objeto del contrato así: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($11.648.000),** pagaderos en CUATRO (4) mensualidades vencidas así: TRES (3) ACTAS PARCIALES cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.494.400)** y el saldo final por valor de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($1.164.800),** previa suscripción del acta de liquidación.

Que el Articulo 40 de la ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un 50% de su valor total, no limitando la adición en plazo, por lo que teniendo en consideración que a la fecha la prórroga y adición no supera el 50% del valor total del contrato principal, se hace viable la suscripción de la presente. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

VII. ANEXOS
NO APLICA

VIII. FIRMAS	
SOLICITA	SUPERVISOR DESIGNADO

FIRMA: **NOMBRE: ROCIO QUINTANILLA GALVIS** **CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera**	
VIABILIZA	N/A
APRUEBA	ORDENADOR DEL GASTO
FIRMA: **NOMBRE: NELSON NADYN NIETO RAMIREZ** **CARGO: Gerente**	